



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES JUNTA DIRECTIVA

Apartado Postal No. 885

Teléfonos: 2239-1441

2239-1475



RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.P.M. EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 517 REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No. 6038

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar en el **PUNTO CINCO: ASUNTOS DE LA GERENCIA. 5.7 INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IPM AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023; RESOLVIÓ** de la forma siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar tiene su origen en el Artículo 291 de la Constitución de la República y el cual será presidido según lo establecido en el referido Artículo y de acuerdo con las disposiciones de su Ley; **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, asimismo, le corresponde a la Junta Directiva la dirección, orientación y determinación de la política en relación a los recursos propios que administra, producto de las cotizaciones, aportaciones, rendimientos e inversiones, que vienen a fortalecer el régimen financiero y las reservas; **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva es el órgano superior colegiado del Instituto de Previsión Militar a quien corresponde la dirección, orientación y determinación de la política del mismo. **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Código de Comercio, Ley del Sistema Financiero, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Normas de la Secretaría de Finanzas, y de acuerdo a lo establecido en las Leyes y Normativas de los Entes Reguladores para emisión de Estados Financieros; **CONSIDERANDO:** Que los Estados Financieros: Estado de Excedentes, Balance General, Ajustes, Ejecución Presupuestaria y Notas Especiales del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR** terminados al **30 de Septiembre de 2023**, han sido preparados de acuerdo a Normas Prudenciales de aplicación en HONDURAS con Normativa de la CNBS / NIIF's al costo histórico para Institutos de Previsión Social; **POR TANTO:** La Junta Directiva del I.P.M., en aplicación a lo que establece el artículo 291 de la Constitución de la República; artículos, 5, 7 y 11 numerales 1 y 5 de la Ley del IPM y demás aplicables; **RESUELVE: a)** Dar por recibidos y autorizados los estados financieros: El estado de excedentes, el balance general, ajustes, ejecución presupuestaria y notas especiales del Instituto de Previsión Militar, presentados al 30 de septiembre de 2023, por el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto, Nelson Guifarro. **b)** Dar seguimiento a los flujos de efectivo operativos afectados por la deuda patronal a cargo del Gobierno de la República y mantener informada a la Honorable Junta Directiva del Instituto de los cambios ocurridos. **c)** Esta resolución es de ejecución inmediata.



CORONEL (R), LICENCIADO Y MBA

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO

SECRETARIO